

NOMBRE DEL PROGRAMA: LA REACCIÓN PENAL ANTE EL TERRORISMO
PLAN DE ESTUDIOS: TALLER DE MEMORIA

(Segundo Semestre Académico 2003)

1. PRESENTACIÓN

A. El terrorismo es un fenómeno que ha acompañado el desarrollo de la humanidad desde hace varios siglos, pero es a partir del 11 de septiembre del año 2001, fecha en la que es atacado el ícono de la dominación financiera y militar de Estados Unidos, en que el terrorismo resurge con mayor fuerza. La reacción de la superpotencia y del resto del mundo no se hizo esperar.

De esta forma el terrorismo vuelve a estar en la primera línea de discusión, regresando al análisis de los temas que por años no han sido solucionados, labor pendiente tanto para la doctrina como para los legisladores.

El jurista no puede ni debe permanecer ajeno al fenómeno histórico y social que representa el terrorismo, pues éste no sólo es un problema político, sino también social que se caracteriza por el accionar violento, alejado de los canales democráticos de participación, y atacando derechos humanos fundamentales. La función que al derecho penal cabe en la búsqueda de una solución a la criminalidad terrorista, ha de considerar que si el terrorismo es esencialmente contrario a los derechos humanos, la legitimación de la reacción penal frente al mismo exige el respeto a estos mismos derechos. El Estado debe adecuar su legislación a los principios del derecho penal de garantías, y en especial a los que se consideran su punto de partida: carácter de última ratio o principio de intervención mínima, principio de legalidad, principio de proporcionalidad en las penas, principio de la dignidad de la persona humana, entre otros.

B. El concepto de terrorismo ha sido tradicionalmente una fuente de polémica en los diversos sectores. No ha existido hasta ahora un aunamiento de criterios ni en la legislación, ni en la doctrina en torno al mismo. Prueba fehaciente de ello es el distinto concepto que sostienen actualmente Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea. Para el primero, el terrorismo es básicamente una forma de accionar político militar que debe ser atacada en cuanto tal. Mientras que, para los segundos, el terrorismo constituye un ataque a los sistemas democráticos, y que debe ser atacado especialmente en sus bases económicas.

C. Punto de conflicto es asimismo, el tratamiento legislativo que se le debe dar a este fenómeno, existiendo dos formas de enfrentarlo jurídicamente: De un lado, mediante el establecimiento de leyes penales especiales, como ocurre en Chile, Perú e Inglaterra. De otro lado, mediante la integración de estas conductas a la legislación penal común, como ocurre en España, Italia y Colombia.

Los atentados de 11 de septiembre de 2001 han provocado una enérgica reacción en la comunidad internacional, produciéndose una verdadera hipertrofia legislativa, a través del abundamiento en la producción de normas y acuerdos internacionales, tendientes a prevenir y reprimir el terrorismo.

Esta creciente preocupación por la actividad terrorista desde los últimos dos años ha significado un reforzamiento de la cooperación judicial y policial entre los Estados, principalmente en la Comunidad Económica Europea, Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos. Las medidas adoptadas son el contenido de una nueva normativa internacional que, indudablemente, repercute en las legislaciones nacionales, advirtiéndose cada vez mas la necesidad de transformarlas para adecuarse a los nuevos requerimientos.

D. Estados Unidos ha diseñado un plan, aprobado por el Congreso, cuyo objetivo es la prevención del terrorismo. Este plan se ha plasmado en la USA PATRIOT ACT (Ley Patriota), y que consiste a grandes rasgos en un rediseño de los lineamientos político criminales para enfrentar al terrorismo, con un evidente vaciamiento de garantías individuales, y un alejamiento de los principios garantistas. Así por ejemplo, se violenta el principio de igualdad al contemplar un severo régimen para los inmigrantes, a quienes prácticamente se les priva de derechos. Del mismo modo se incurre en políticas intrusivas y atentatorias al secreto en las comunicaciones y al derecho a la intimidad, mediante la intervención en la Red Internet. También se violentan el principio del debido proceso legal, al no contemplarse la posibilidad de una audiencia pública, dado que los juicios, en su mayoría, se llevarían a cabo en bases militares en el extranjero. Por último se violenta el principio de separación de poderes, al incrementarse las facultades del Ejecutivo en desmedro de los Poderes Legislativo y Judicial, al aumentar las atribuciones al FBI y la CIA.

E. La actividad de la Comunidad Económica Europea frente a este fenómeno no se ha quedado atrás. Destina sus esfuerzos a lograr un concepto uniforme de terrorismo para todos sus Estados miembros y la creación de sistemas de cooperación interestatal de carácter especial o "excepcional". Ellos, en el ámbito jurídico se manifiestan en: la congelación de fondos y demás activos financieros presuntamente vinculados con el terrorismo, punición de actos de colaboración y actos preparatorios (por regla general impunes), entre otras. En el ámbito judicial y policial se encuentran: nuevas medidas tendientes a agilizar los procesos de extradición (extradiciones automáticas), reconocimiento de sentencias judiciales extranjeras, creación de una Unidad Judicial Antiterrorista (EuroJust), vinculada directamente a Europol (enero 2002), nuevas medidas de vigilancia y control transfronterizo, y en todos aquellos lugares considerados posibles objetivos del terrorismo, entre otros.

La última resolución dictada en este campo es la **Decisión 2003/48/JAI del Consejo Europeo de 19 de diciembre de 2002**, que se refiere a medidas específicas de cooperación policial y judicial en la lucha contra el terrorismo, de acuerdo con el art. 4 de la Posición común 2001/931/PESC. Diario Oficial n° L 016 de 22 de enero de 2003.

Por último, **la mas reciente propuesta** de la Unión Europea es la relativa a las indemnizaciones a las víctimas de delitos de terrorismo (COM/2002/0562 final CNS 2002/0247. Diario Oficial n° C 045 E de 25 de febrero de 2003)

F. Chile no ha estado ajeno a estas resoluciones. Es así como mediante Decreto N° 488 del Ministerio de Relaciones Exteriores (13 Nov. 2001), ha dispuesto el dar cumplimiento a la Resolución N° 1.373 de 28 septiembre de 2001, dictada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. En ella se insta a los Estados a adoptar medidas para prevenir y reprimir en sus territorios, por todos los medios legales, la financiación y preparación de actos de terrorismo. Asimismo mediante Decreto N° 519 (6 de feb.2002), ha promulgado el *Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas*, aprobado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997. Mediante Decreto N°163 (13 de Septiembre de 2002), promulga el

Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, adoptado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999.

Del mismo modo ha firmado la Convención Interamericana contra el terrorismo, nacida en el seno de la OEA, de 3 a 6 de junio de 2002.

Por último, **la medida más reciente es el Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Comunidad Europea, incluyendo a sus Estados Miembros y la República de Chile**, en el cual se establece la cooperación en materias de política exterior, de seguridad y terrorismo.

G. Se puede apreciar como la mayor producción jurídica se concentra en el plano internacional, instando por la modificación de las legislaciones internas de los países que aprueban y ratifican estos acuerdos. Estamos en presencia de una nueva técnica legislativa para hacer frente al fenómeno del terrorismo, fundada en una lucha a toda costa e instaurando una cultura de "emergencia penal", que pone en peligro los derechos y garantías básicas no solo de los delincuentes terroristas, sino asimismo del resto de los miembros de la comunidad social.

La normativa internacional recientemente dictada, y su repercusión en las legislaciones nacionales, pone asimismo de manifiesto que el concepto de terrorismo se erige hoy como la punta del iceberg de toda una legislación, contradictoria con los aparatos legislativos modernos y garantistas que han comenzado a implementarse en la mayoría de los ordenamientos jurídicos nacionales, y de los cuales Chile no se excluye.

El presente taller ha sido pensado con la idea de abordar los temas que no fueron objeto de investigación en los talleres anteriores, en el que se enfatizará especialmente en la legislación posterior a los atentados del 11 de septiembre del 2001 y su repercusión en Chile.

2. OBJETIVOS

Objetivo General.

Desde un punto de vista interdisciplinario, el taller pretende entregar al alumnado los instrumentos jurídicos y sociales necesarios para analizar de manera científica la legislación internacional y su repercusión en la legislación chilena en torno al fenómeno terrorista. Se pretende asimismo sentar las bases para una discusión jurídica en torno a posibles soluciones normativas que conduzcan a una reforma de la legislación vigente, adecuándose al marco de derechos y garantías que inspiran el Estado democrático de derecho y la normativa internacional en materia de terrorismo.

Objetivos Específicos.

- a) Desarrollar investigaciones específicas dirigidas a examinar la legislación existente, descubriendo los núcleos problemáticos en el proceso de criminalización de las conductas terroristas. Esto supone:
 - El estudio de la respuesta estatal frente al terrorismo. Control social y lineamientos político criminales, descubriendo su coherencia o incoherencia con los principios del Estado democrático. Estudio crítico de las legislaciones de emergencia.

- Identificación de la naturaleza del comportamiento desviado a que responde el terrorismo, desde el punto de vista criminológico.
- b) Desarrollar investigaciones específicas encaminadas a examinar las falencias y aciertos de la legislación antiterrorista en nuestro país (Ley 18.314). Examen de la normativa contenida en la ley a partir del bien jurídico. Aproximación conceptual al terrorismo. Esto supone:
- Examinar desde el punto de vista de los derechos humanos, los últimos instrumentos internacionales dictados en materia de terrorismo tanto a nivel de EE.UU., Europa, Naciones Unidas y Latinoamérica. Su repercusión en Chile.
 - Sistematizar y examinar la legislación chilena, con especial consideración a los aspectos sustantivo penales de la ley 18.314, desde la perspectiva de los derechos humanos.
 - Sistematizar y explicitar problemas procesales que se producen en el tratamiento jurídico del terrorismo, especialmente tras la reforma efectuada por la ley 19.806 de mayo 2002.
 - Examen de casos emblemáticos y jurisprudencia reciente.
- c) Incentivar a los alumnos para la realización de investigaciones específicas que aborden los temas que no fueron objeto de investigación en los talleres anteriores.
- d) Formar, capacitar y proporcionar argumentos a los alumnos, a partir del examen crítico de la legislación, para que intervengan con fundamentos sólidos en el debate relativo al tratamiento jurídico del terrorismo.
- c) Habilitar a los alumnos para realizar su tesis de grado y asistirles en el proceso de desarrollo de la misma
- d) Generar una línea de investigación y publicación.

3. METODOLOGÍA

3.1. División del taller en tres etapas conforme a determinados objetivos

Primera etapa:

Objetivos

- Proporcionar a los alumnos los contenidos teóricos y normativos precisos para promover el debate entre ellos.
- Entregar nociones básicas sobre metodología de la investigación
- Promover en el alumno el espíritu investigador a través de búsquedas bibliográficas, exposiciones y realización de trabajos sobre las materias a tratar en el taller.

Realización

- Una sesión inicial introductoria al taller y tema
- Seis sesiones teórico expositivas a cargo de la profesora, que abordan la Parte I y segmentos de la Parte II señaladas en el programa. Entre ellas dos sesiones destinadas a metodología de la investigación.
- Entrega de programa y bibliografía general
- Entrega de calendarización de actividades y de materiales bibliográficos específicos para cada clase. Dicho material se encuentra disponible en Biblioteca de la Facultad,

Biblioteca del Congreso Nacional, y otras bibliotecas chilenas. El material bibliográfico extranjero ha sido puesto a disposición del alumnado en fotocopidora que profesora indicará en clases.

- Dar a conocer el listado de temas de investigación sugeridos.
- Entrega de pautas de trabajo para avance de la investigación del alumno. Entrega de esquemas sobre proyectos de memorias. La investigación puede ser individual o grupal.
- Entrega de esquema de procedimiento y de confección de fichas bibliográficas y citas.
- División del taller en grupos para búsquedas bibliográficas, exposiciones y trabajos sobre temas definidos, que serán objeto de evaluación.
- Clases destinadas a: exposición de los alumnos, comentario y debate de temas específicos. El grupo a que pertenece el alumno deberá entregar un trabajo sobre el tema a tratar el mismo día de su exposición. Se evaluará la exposición y el trabajo por separado. La calificación de la exposición será individual. La calificación del trabajo será grupal.

Segunda etapa

Objetivos

- Proporcionar los contenidos normativos, aspectos sustantivo penales del terrorismo.

Desarrollo Parte III

- Análisis de lecturas y exposiciones de alumnos.
- Realización de trabajos en grupo de pesquisa de fuentes y exposición de resultados
- Evaluación de exposiciones y trabajos.
- Control de alumnos y asistencia en la definición de un tema de investigación
- Entrega del primer proyecto de esquema de tesis.
- Revisión de proyecto de esquema de tesis
- Afinamiento de esquema de tesis.
-

Realización

- Dar a conocer el material básico y complementario que deberá ser analizado por cada alumno o grupo de trabajo.
- Cada clase comenzará con exposición a cargo de alumnos, para promover el debate
- Selección, sistematización y síntesis de bibliografías sobre materias específicas
- Entrega de Proyecto de tesis (EXAMEN FINAL)

Tercera etapa

Objetivo: Investigación

- Tutoría de la investigación: orientar a los alumnos en la estructura del trabajo de investigación, guiar la planificación y ejecución de investigaciones jurídicas, proporcionar la bibliografía básica, revisión de trabajos realizados, redacción de informes y tesis.

Realización:

- Redacción de informe final de investigación (memoria o monografía final)

4. PROFESORADO: Myrna Villegas Díaz (Departamento de Ciencias Penales)
Doctora en Derecho por la Universidad de Salamanca, España.
Especializada en el tratamiento jurídico del terrorismo en
legislación comparada.

5. DURACIÓN: 1 Semestre

6. REQUISITOS: Derecho Penal I y II (Derecho Penal. Parte General).

7. NÚMERO DE SESIONES SEMANALES.

Dos sesiones a la semana, correspondientes a dos horas académicas en total.

8. NÚMERO DE CRÉDITOS Y ASISTENCIA: 8 créditos y 50% de asistencia.

9. NÚMERO DE ALUMNOS: máximo de 15 alumnos

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En función de cada objeto a evaluar

Exposiciones:

- Profundidad
- Dominio del tema y claridad en la exposición
- Interés suscitado en el resto de la clase (si ha sido capaz de promover debate)
- Expresión corporal
- Dicción.
- Interés del grupo en el tema a tratar.

Búsquedas bibliográficas:

- Profundidad
- Metodología
- Presentación
- Responsabilidad en la entrega

Trabajos:

- Claridad en la exposición
- Abordamiento del tema de manera adecuada con la profundidad mínima necesaria.
- Metodología empleada en su confección.
- Redacción
- Entrega en el momento mismo de la exposición.

11. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A) BASES TEÓRICAS

Las bases teóricas que se detallan se expondrán de la siguiente manera:

- Seis sesiones a cargo de la profesora, promoviendo el debate y la discusión, para orientar a los alumnos. Dos de ellas corresponden a metodología de la investigación.
- El resto de las sesiones estarán a cargo de las exposiciones de los propios alumnos

PARTE I. Consideraciones Políticas e históricas.

- I. Criterios de Legitimidad en el Estado democrático
 - Legitimidad y legalidad en el Estado democrático.
 - El Estado Social y democrático de derecho y los derechos humanos. Modelos europeos. Modelos Latinoamericanos. Especial referencia al caso chileno.
 - Globalización y crisis de legitimidad democrática.
 - Estabilidad política y control social. Función simbólica del derecho penal.
 - Criterios de legitimación del Estado democrático.
- II. Violencia política y Terrorismo.
 - Violencia Política: concepto, criterios de legitimación, formas de violencia política: violencia estatal, violencia insurgente.
 - Orígenes, causas y desarrollo de la violencia política en Chile.
 - Delitos Políticos
 - Características sociológicas del terrorismo.

PARTE II. Tratamiento jurídico penal del terrorismo

- I. Tratamiento criminológico del terrorismo:
 - Delincuencia por convicción.
 - Criminalidad organizada.
 - Propuestas de solución frente a la desviación terrorista.
- II. Tratamiento político criminal del terrorismo. Las legislaciones de excepción y sus mecanismos de legitimación. Paralelo entre legislación chilena y española.
 - a) Aspectos sustantivo penales.
 - b) Aspectos procesal penales: reforma efectuada por la ley 19.806 de mayo 2002.
 - c) Tratamiento penitenciario a presos por delitos de terrorismo.
- II. Legislación internacional
 - Principales convenciones y tratados.
 - Delitos políticos y delitos de terrorismo, distinciones a efectos del privilegio extraditorio.
 - Cooperación jurídica, judicial y policial en Estados Unidos, Europa y Naciones Unidas tras los atentados de 11 de Septiembre de 2001.
 - Cooperación jurídica, judicial y policial en América Latina. Medidas adoptadas por la OEA. Convención Interamericana contra el terrorismo de junio de 2002.

PARTE III. Examen sustantivo penal de los delitos de terrorismo en la legislación chilena.

- I. Aproximación a un concepto jurídico de terrorismo
 - Conceptos jurisprudenciales y doctrinales.
 - Concepto de terrorismo en la ley 18.314 sobre conductas terroristas.
 - Terrorismo de Estado y sanción en el derecho interno.
- II. Bien Jurídico Protegido.
 - Generalidades sobre el bien jurídico protegido en los delitos de terrorismo:

- a) Criterio de valoración jurídico penal del bien jurídico a partir del respeto a los derechos humanos.
 - b) Contenido material: bienes jurídicos colectivos e individuales.
- El bien jurídico protegido en la ley 18.314 (a partir del concepto sustantivo de terrorismo en ella contenido)

III. Los Tipos penales de terrorismo en la ley 18.314.

III.1. Estructura de los tipos penales de terrorismo

- Tipo Objetivo: a) Sujeto activo y Pasivo; b) La conducta típica: la violencia como método en la comisión de delitos; el temor o "alarma pública".
- Tipo Subjetivo: a) Elementos subjetivos de lo injusto: finalidad terrorista; b) Examen de las circunstancias contenidas en el art.1 de la ley 18.314.

III.2. Tipos penales de terrorismo en particular

- Asociación ilícita terrorista
- Delitos contra la libertad: secuestro terrorista. Su estrecha relación con la asociación ilícita terrorista.
- Delitos de lesión personal: atentados contra la vida, la integridad corporal y la libertad: homicidio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades.
- Delitos de daño material y/o peligro personal: envío de efectos explosivos, incendio y estragos.
- Delitos autónomos: apoderamiento o atentado en contra de medios de transporte público; colocación, lanzamiento o disparo de bombas o artefactos explosivos
- Disposiciones comunes: penalidad, tentativa, amenaza y punición de actos preparatorios.

III.3. Derecho Penal Premial: Atenuación punitiva por colaboración con la justicia.

- Legislación vigente: art. 4 de la ley 18.314. requisitos para su procedencia y ámbito de aplicación.
- Alternativas a la atenuación punitiva por colaboración con la justicia: Posibilidades de aplicación del derecho penal común.

B) METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- Tipos de investigación
- Método de investigación en ciencias sociales
- Etapas de la investigación
- Concepto y características de una tesis
- Elaboración de fichas bibliográficas y citas de autores.

C) INVESTIGACIÓN

- Definición de un tema de investigación
- Selección, sistematización y síntesis de material bibliográfico
- Elaboración de esquema de investigación y desarrollo
- Redacción de informe final de investigación (memoria o monografía final)

12. PROPUESTAS DE TEMAS PARA INVESTIGACIÓN.

1. Asociaciones ilícitas comunes y asociaciones ilícitas terroristas. (art. 2 n°5 ley 18.314). Examen sustantivo penal y dogmático.
2. Delitos de secuestro terrorista y sustracción de menores. (art. 2 n°1 de la ley 18.314). Intervención penal en la mediación en los delitos de secuestro terrorista. Examen sustantivo penal y dogmático.
3. Delito de envío de efectos explosivos. (art. 2 n°1 de la ley 18.314) y Delito de colocación, lanzamiento o disparo de bombas o artefactos explosivos o incendiarios (art. 2 n°4 ley 18.314). Examen sustantivo penal y dogmático. Examen de los casos Lenin Guardia-López Candía, y mapuches procesados por incendios terroristas.
4. Delito de apoderamiento o atentado contra medios de transporte público (art. 2 n°2 ley 18.314). Examen sustantivo penal y dogmático. Comparación con la piratería aérea.
5. Actos de colaboración con el terrorismo. Examen de su contenido en la legislación comparada. Especial referencia al caso español y la ilegalización del partido político Herri Batasuna.
6. Cooperación internacional contra el terrorismo en el ámbito latinoamericano: examen de las medidas adoptadas tras los atentados de 11 de septiembre de 2001 tanto a nivel de la OEA como de países en particular
7. Criminalidad organizada y terrorismo. Legislación internacional y sus consecuencias en el derecho interno chileno.
8. Terrorismo y seguridad ciudadana en Chile. Consideraciones político criminales.
9. Terrorismo y libertad de expresión. El terrorismo en la red internet y apología del terrorismo.
10. Terrorismo y libertad de expresión. El terrorismo en la red internet y secreto en las comunicaciones.
11. El sistema judicial norteamericano en materia de lucha antiterrorista
12. El sistema judicial británico en materia de lucha antiterrorista.

Propuestas para eventual memoria colectiva:

1. Cooperación internacional contra el terrorismo en el ámbito latinoamericano: examen de las medidas adoptadas tras los atentados de 11 de septiembre de 2001 en EE.UU., Europa, ONU, OEA y su repercusión en Chile.
2. Examen sustantivo penal de las principales figuras contenidas en la ley 18.314, considerando la frecuencia en su comisión en nuestro país: Asociación ilícita terrorista (Art. 2 n°5), incendio y estragos (Art. 2 n°1), envío de efectos explosivos (Art. 2 n°1), lanzamiento, colocación o disparo de bombas y artefactos explosivos (Art. 2 n°4).
3. Terrorismo y libertad de expresión. El terrorismo en la red internet: apología del terrorismo y secreto en las comunicaciones.

13. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Índice de Autores

- AA.VV. *Terrorismo Internacional*, dirig. Por Salustiano Del Campo, Instituto de Cuestiones Internacionales, Madrid, 1984.
- AA.VV. *La criminalidad organizada ante la justicia*, dirig. por Faustino Gutiérrez- Alviz Conradi, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1996.
- AA.VV. *Delincuencia Organizada. Aspectos penales, procesales y criminológicos*, Juan Carlos Ferré Olive y Enrique Anarte Borallo Eds., Publicaciones de la Universidad de Huelva, 1999.

- ARROYO ZAPATERO, Luis. "Terrorismo y Sistema Penal", en *Reforma, Política y Derecho*, Actas del Curso celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Ministerio de. Justicia, Secretaría General Técnica, Madrid, 1985, p. 155-210.
- ASSOCIATION BELGE DE JURISTES DÉMOCRATES; *Reflexions sur la definition et la repression du terrorisme*. Editions de l'Université de Bruxelles, 1974.
- BARATTA, Alessandro.
- "Violencia social y legislación de emergencia en Europa, una aproximación a la situación en Italia" en *Democracia y Leyes Antiterroristas en Europa*. Ipes, Euskadiko Amnistiaren Aldeko Batzordea Batera, Hezkuntz Koaderno, 6.zka, Bilbao, 1985.
 - "Requisitos mínimos del respeto de los derechos humanos en la ley penal", en *NFP*, N°34, 1986, Bogotá, Colombia, pp. 421-435.
- BARATTA, Alessandro - SILBERNAIG, Mario; "La legislación de emergencia y el pensamiento jurídico garantista en el Proceso Penal", en *Doctrina Penal*, año 8, 1985, pp.559-595.
- BAUCELLS I LLADÓS, Joan. *La delincuencia por convicción*. Tirant Monografías, Edit. Tirant Lo Blanch, 2000.
- BUENO ARÚS, Francisco. "Principios generales de la legislación antiterrorista", en *Rev. de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, Monográfico N° 11, 1986, pp.135-145, esp. p. 138.
- BUSTOS RAMIREZ, Juan y HORMAZABAL MALAREE, Hernán. *Lecciones de DP*. Vols. I y II, Ed. Trotta, 1999.
- CASTILLO BARRANTES, E. - PICCA, Georges - BERINSTAIN, Antonio. *Criminalidad Organizada*. Informe General de la Sociedad Internacional de Criminología, *Cuadernos de Política Criminal*, Núm. 50, 1993, pp. 493-512
- CUERDA ARNAU. M^a Luisa; *Atenuación y remisión de la pena en los delitos de terrorismo*, Ministerio de Justicia, e Interior, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, Madrid, 1995.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L. "Atenuación, remisión de la pena e indulto de miembros de grupos terroristas", en *Cuadernos de Política Criminal*, n°30, 1986, pp. 559-602.
- DEL BARRIO REYNA, Alvaro. - LEÓN REYES, José Julio; *Terrorismo, ley antiterrorista y derechos humanos*. Programa de Derechos Humanos, Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile. 1990.
- DÍAZ Elías. *Legalidad-legitimidad en el socialismo democrático*. Editorial Civitas, Madrid, 1978.
- DOMÍNGUEZ VIAL, Andrés. *Terrorismo y Derechos Humanos*, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Santiago, Junio de 1990.
- EYZAGUIRRE BAEZA, Cristóbal; *Leyes Cumplido. Análisis jurídico de la ley 19.047, que modifica diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas*. Edit. EDIAR Conosur Ltda, Stgo., Chile, 1991.
- FERRAJOLI, Luigi. *Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal*. Ed. Trotta, Madrid, 1995;
- GALIANO H., José. *Derechos Humanos. Teoría, historia, vigencia y legislación*, Tomo II, Ed. LOM, Santiago de Chile, 1996.
- GARCÍA PABLOS DE MOLINA, Antonio. "Asociaciones ilícitas y terroristas", en *Comentarios a la legislación penal*, dirig. Por Manuel Cobo del Rosal. y coord. por BAJO FERNÁNDEZ, T.II, Ed. Edersa, Madrid, 1983, pp.109 y ss
- GARCÍA RIVAS, Nicolás. "Motivación a la delación en la legislación antiterrorista: un instrumento de control sobre el disenso político", en *Poder Judicial* n°10, 1984, pp.107-113
- GÓMEZ BENÍTEZ, J.M. "Crítica de la política criminal del orden público", en *Cuadernos de Política Criminal*, 1982, N°16; pp. 49-92,
- GONZALEZ, Felipe, MERA, Jorge, VARGAS, Juan E. *Protección democrática de la Seguridad del Estado (Estados de excepción y Derecho Penal político)*, Programa de

Derechos Humanos, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago, Chile, abril de 1991

GUTIÉRREZ SAHAMOD, L.; *La política del Estado frente al terrorismo: La legislación Antiterrorista y sus modificaciones*. Cuad. N° 14 del Centro de Estudios para el Desarrollo, Santiago, Chile, Octubre de 1991.

HASSEMER, Winfried "*Derecho penal simbólico y protección de bienes jurídicos*", en *Nuevo Foro Penal* N° 51, Año X, 1991.

HORMAZÁBAL MALAREE, H. *Bien Jurídico y Estado Social y Democrático de Derecho (el objeto protegido por la norma penal)*, Edit. P.P.U., 1991.

JAIME-JIMÉNEZ, Oscar; "*Control Social y violencia colectiva: un estudio comparado de la respuesta policial al terrorismo en sociedades industriales avanzadas*", en *Rev. Sistema*, núm.. 134, 1996.

KAI AMBOS. *Terrorismo y ley: análisis comparativo, República Federal alemana, Gran Bretaña, Perú y Colombia*. Comisión andina de Juristas, Lima-Perú, 1989.

LAMARCA PÉREZ, Carmen;

- *Tratamiento Jurídico del Terrorismo*, Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia, Secretaría General Técnica, Madrid, 1985.

- "*Sobre el concepto de terrorismo (A propósito del caso Amedo)*", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1993, pp.535-559.

- "*Aspectos procesales y garantías en el terrorismo*", en *Cuadernos Jurídicos*, núm. 7, abril de 1993, pp.11-15.

- "*Análisis del Proyecto de reforma en materia de terrorismo*", en *Derecho penal, Sociedad y Nuevas Tecnologías*, publicación del XIII Congreso universitario de alumnos de derecho penal de la Universidad de Salamanca, coord. por L. Zúñiga R., C. Méndez R. y M.R. Diego Santos, Edit. Colex, 2001, pp. 101-107.

LARRAURI, E.; *La herencia de la criminología crítica*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1991.

LÓPEZ GARRIDO, Diego; *Terrorismo política y derecho. La legislación antiterrorista en España, Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia y Francia*, Alianza Editorial, Madrid, 1987.

MARTÍNEZ CARDÓS, Leandro. "*El terrorismo: aproximación al concepto*", en *Actualidad Penal*, 1998, núm.1, margs. 479-487.

MIR PUIG, Santiago. *El derecho penal en el Estado Social y Democrático de Derecho*" Editorial Ariel, Barcelona, 1994.

MUÑOZ CONDE, Francisco y GARCIA ARAN, M. *Derecho Penal. Parte General*. 2ª ed. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.

O'SULLIVAN, Noel. *Terrorismo, Ideología y Revolución*. Trad. Míguez. Editorial Alianza, Madrid, 1987.

PEREZ LUÑO, Antonio. E. *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*, Editorial Tecnos, Madrid, 1995.

PICKERING DE LA FUENTE, Guillermo. *Terrorismo: Aspectos jurídicos, políticos y militares*. Instituto Chileno de Estudios Humanísticos. 1988.

PORTILLA CONTRERAS, Guillermo. "*Principio de intervención mínima y bienes jurídicos colectivos*", en *Cuadernos de Política Criminal* N°39, 1989, pp.723-748.

RAMÓN CHORNET, C. *Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho Internacional*; Edit. Tirant Lo Blanch, Valencia, 1993.

REINARES, Fernando.

- "*Características y formas del terrorismo político en las sociedades industriales avanzadas*", en *Rev. Internacional de Sociología*, núm.5, mayo-agosto, 1993, pp.35-67.

- "*Fundamentos para una política gubernamental antiterrorista en el contexto de regímenes democráticos*", en *Violencia y Política*, Monográfico *Rev. Sistema*, núms. 132-133, 1996.

ROXIN, Claus.

- "*Problemas de autoría y participación en la criminalidad organizada*", en *Rev. Penal*, N°2, Edit. Praxis, julio 1998, pp. 61.65; también en *Delincuencia organizada. Aspectos*

penales, procesales y criminológicos, Ferré Olivé y Anarte Borallo Eds. Publicaciones Universidad de Huelva, 1999, pp. 191-198.

SERRANO PIEDECASAS, José Ramón. *Emergencia y Crisis del Estado Social. Análisis de la excepcionalidad penal y motivos de su perpetuación*. Editorial PPU, Barcelona, 1988.

TERRADILLOS BASOCO, Juan.

- "La satisfacción de necesidades como criterio de determinación del objeto de tutela jurídico penal", *Rev. de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, nº 63, 1981, pp. 123-149.

- *Terrorismo y Derecho. Comentario a las leyes orgánicas 3 y 4/1988, de reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*, Edit. Tecnos, Madrid, 1988.

VILLEGAS DÍAZ, Myrna. *Terrorismo: un problema de Estado. Tratamiento jurídico en la legislación comparada. Especial referencia a las legislaciones de Chile y España*. (2 vols.). Tesis doctoral. Universidad de Salamanca, España, enero 2002, sin publicar.

ZUÑIGA RODRIGUEZ, Laura. *Libertad personal y seguridad ciudadana. Estudio del tipo de injusto del delito de detenciones ilegales practicadas por funcionario público*. Editorial PPU, Barcelona, 1993.

Textos Legales de Derecho Nacional

- Constitución Política de la República De Chile 1980, Edit. Jurídica de Chile, 1992.
- Código Penal Chileno, Editorial Jurídica de Chile, 15ª Edición, 1996
- Ley núm. **18.314** de 17 de Mayo 1984, determina conductas terroristas y fija su penalidad
- *Leyes Cumplido*: Leyes N°s **19.027** de 24 de enero de 1991, que modifica la Ley 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; **19.029** de 23 de enero de 1991 y **19.047** de 14 de febrero de 1991.
- Código de Justicia Militar
- Código de Procedimiento Penal.
- Ley 12.927. Sobre Seguridad del Estado
- Ley 17.798. Sobre Control de Armas
- Decretos N°s 488 y 519 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 13 de noviembre de 2001 y 6 de febrero de 2002 respectivamente.

Textos Legales de Derecho Internacional:

- Convenio Europeo para la prevención y represión del terrorismo (27 de enero de 1977).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Acuerdo de Schengen (1985) y Convenio para la Aplicación del Acuerdo de Schengen (1990)
- Tratado de la Unión Europea (Maastrich, 1997)
- Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 15 de diciembre de 1997.
- Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea general de las Naciones Unidas de 9 de diciembre de 1999.
- Resolución del Parlamento Europeo de 30 de Enero de 1997 sobre la lucha contra el terrorismo en la Unión Europea, DO C 55 de 24.2.1997.
- Resolución de Naciones Unidas N°1.373 de 28 de septiembre de 2001
- Convención Interamericana contra el terrorismo (OEA., junio 2002)

Publicaciones atinentes.

- *Historia de la Ley 19.027 (D. Oficial 24 de Enero de 1991) que modifica la ley 18.314 sobre conductas terroristas y su penalidad.* Compilación de textos oficiales del debate parlamentario. Doc. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago, Chile, 1997.
- *Historia de la ley 19.047 (D. Oficial de 14 de febrero de 1991) que modifica diversos textos legales a fin de garantizar en mejor forma los derechos de las personas.* Compilación de textos oficiales del debate parlamentario. Doc. Biblioteca del Congreso Nacional, Stgo. Chile, 1997
- *Historia de la Ley 19.172 (D. Oficial 4 de noviembre de 1992) que modifica artículos que indica del Código penal y la ley 18.314 sobre conductas terroristas y su penalidad.* Compilación de textos oficiales del debate parlamentario. Doc. Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago, Chile, 1997, pp. 1875 y ss.
- Mensaje N° 4 de 11 Mayo 1990, del Presidente de la República con el que inicia el proyecto de ley que modifica la Ley 18.314.

MYRNA VILLEGAS DÍAZ.

Doctora en Derecho.

Profesora Depto de Ciencias Penales

Santiago de Chile, 15 de Mayo de 2003